

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PÁGINA *WEB* DE INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN Y SU *HOSTING*, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (EN ADELANTE, AECID) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (EN ADELANTE, FEMP).

Expediente CM_42_2026

ANTECEDENTES

La FEMP es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Con fecha de 15 de octubre de 2024 se suscribió el Convenio entre la AECID y la FEMP, publicado por Real Decreto 1056/2024 en el BOE a 16 de octubre de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en sus artículos 47 a 53, ambos inclusive, Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acuerdo de colaboración tiene por objeto el establecimiento de actuaciones de trabajo conjuntas en diferentes ejes estratégicos: el fortalecimiento institucional y técnico de la FEMP en materia de cooperación para el desarrollo y su participación en eventos y foros internacionales de desarrollo en el ámbito local; la implementación de la Agenda 2030; la transversalización de la perspectiva de género en las administraciones municipales de los países socios de la cooperación española; la colaboración en materia de ayuda humanitaria y en la gestión de asistencias técnicas en el ámbito de competencias municipales.

Con arreglo a la segunda cláusula del Convenio, con respecto a las actuaciones objeto de este, la FEMP, entre otras acciones, visibilizará las actividades y los materiales desarrollados en el marco del convenio, entre otros de relevancia y utilidad.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios para el desarrollo de

una página *web* de internacional y cooperación, y su *hosting*.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales de diseño, desarrollo, mantenimiento y alojamiento *web* de una página destinada a visibilizar las acciones, conocimientos y productos desarrollados en el marco del convenio AECID-FEMP, así como otros relevantes.

La plataforma deberá servir como herramienta de difusión de información y conocimientos en materia de cooperación, facilitando el intercambio de experiencias, la creación y fortalecimiento de políticas públicas locales, así como la promoción de buenas prácticas que puedan ser utilizadas por entidades locales españolas cooperantes y otros actores de la cooperación española e internacional.

Asimismo, la página *web* deberá incorporar un área privada de acceso restringido destinada a facilitar la coordinación, comunicación y gestión de los grupos de trabajo de la FEMP vinculados a esta materia.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

1. Diseño, desarrollo y puesta en marcha de la página web

- Diseño gráfico y funcional de la *web* conforme a la identidad visual y orientaciones de la FEMP.
- Desarrollo de la arquitectura de contenidos y estructura de navegación.
- Adaptación de la *web* a dispositivos móviles y criterios de accesibilidad y usabilidad.
- Integración de funcionalidades necesarias para la publicación y consulta de contenidos.
- Puesta en producción y alojamiento *web*.

Entregables:

- Propuesta de diseño y estructura *web*.
- Página *web* plenamente operativa.
- Manual básico de funcionamiento y administración.

2. Carga, organización y publicación de contenidos

- Subida inicial de contenidos, documentos, noticias y recursos facilitados por la FEMP.
- Organización temática de los contenidos para facilitar su consulta y difusión.
- Configuración de categorías, etiquetas y buscador interno, en su caso.

Entregables:

- Contenidos iniciales cargados y publicados en la plataforma.
- Estructura organizada de secciones y recursos.

3. Creación y configuración del área privada

- Desarrollo de un área privada de acceso restringido para los grupos de trabajo designados por la FEMP.
- Configuración de perfiles y permisos de acceso para las personas usuarias autorizadas.
- Habilitación de espacios de trabajo colaborativo y repositorio documental, en su caso.

Entregables:

- Área privada plenamente operativa.
- Sistema de usuarios y permisos configurado.

4. Formación y acompañamiento técnico

- Formación al personal técnico de la FEMP para la gestión autónoma de la página *web*.
- Capacitación para la subida, edición y actualización de contenidos.
- Resolución de dudas y acompañamiento técnico tras la puesta en marcha.

Entregables:

- Sesión/es de formación realizadas.
- Materiales o guía de apoyo para la gestión de contenidos.

Igualmente, los requisitos técnicos de la página *web* son los siguientes:

- 1) La solución deberá basarse en estándares web abiertos vigentes (HTML5, CSS3, ECMAScript/JavaScript) y seguir las recomendaciones del W3C. Se priorizará el uso de interfaces de programación (API) abiertas y formatos de intercambio estándar (JSON, XML).
- 2) Idiomas: Español, Inglés y Francés. La traducción, proporcionada por la FEMP, se aplicará a la estructura de la web, así como a los textos estáticos de la misma.
- 3) La plataforma se desarrollará sobre un sistema de gestión de contenidos (CMS) de código abierto. El CMS seleccionado deberá permitir la gestión autónoma de contenidos por parte de personal no técnico, bajo una licencia que garantice su libre uso, modificación y redistribución.
- 4) Contenidos públicos y privados.
- 5) Diseño: muy visual con fotografías de alta calidad.
- 6) Área de suscripción para una *newsletter*.
- 7) Diseño adaptativo (*responsive*). La web deberá garantizar una experiencia de usuario

óptima en los principales dispositivos (escritorio, tableta y móvil) y navegadores actuales (últimas dos versiones estables de Chrome, Firefox, Safari y Edge).

8) Accesibilidad. La página web deberá cumplir, como mínimo, el nivel de conformidad AA de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1 del W3C, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, y la norma armonizada EN 301 549. Se valorará positivamente la conformidad con las WCAG 2.2. La adjudicataria deberá entregar una Declaración de Accesibilidad conforme al modelo establecido en el Anexo II del citado Real Decreto, que se publicará en la propia web.

9) El diseño buscará la mejora en el posicionamiento en buscadores.

10) Documentación. La entidad adjudicataria deberá elaborar la documentación técnica correspondiente a la metodología seguida, incluyendo tanto los modelos de datos como los diseños técnicos necesarios para mantener o mejorar las funcionalidades.

11) Alojamiento y *Backup*:

Se realizará el alojamiento en un servidor o instancia *cloud* con recursos dedicados (CPU, RAM y almacenamiento no compartidos con otros clientes). El proveedor de alojamiento deberá estar ubicado en el Espacio Económico Europeo. En la cuenta de alojamiento figurará como contacto de referencia la FEMP, a quien se facilitarán las credenciales y datos necesarios para la gestión y eventual migración del servicio.

Acuerdo de nivel de servicio (SLA). La adjudicataria garantizará los siguientes niveles mínimos de servicio durante la vigencia del alojamiento:

a) Disponibilidad del servicio: 99,5 % mensual, medida sobre períodos de 24×7, excluyendo ventanas de mantenimiento programado comunicadas con un mínimo de 48 horas de antelación.

b) Tiempos de respuesta ante incidencias:

- o Crítica (servicio caído o inaccesible): respuesta en un máximo de 1 hora y resolución o puesta en marcha de *workaround* en un máximo de 4 horas.
- o Alta (funcionalidad principal degradada o área privada inoperativa): respuesta en un máximo de 4 horas laborables y resolución en un máximo de 8 horas laborables.
- o Media (incidencias menores de visualización, rendimiento o funcionalidades secundarias): respuesta en un máximo de 1 día laborable y resolución en un máximo de 3 días laborables.

c) Monitorización: el servicio incluirá monitorización automática del estado del servidor, del CMS y del certificado SSL/TLS, con notificación proactiva a la FEMP en caso de caída o alerta de seguridad.

d) Canal de comunicación: la adjudicataria proporcionará un canal de contacto para la notificación de incidencias (correo electrónico y teléfono o sistema de tickets) con atención en horario laborable de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h (CET/CEST).

Copias de seguridad. Se implementará la siguiente política de respaldo:

- o Copias incrementales diarias, con una retención mínima de 7 días.
- o Copias completas semanales, con una retención mínima de 4 semanas.
- o Copia completa mensual, con una retención mínima de 3 meses.

Las copias se almacenarán en una ubicación física o lógica independiente del servidor de producción, dentro del Espacio Económico Europeo. Se garantizará un objetivo de punto de recuperación (RPO) máximo de 24 horas y un objetivo de tiempo de recuperación (RTO) máximo de 8 horas laborables.

Deberá garantizarse la integridad y viabilidad de todas las copias realizadas.

12) El diseño debe adaptarse al de la web oficial, de la que depende, de FEMP www.femp.es.

13) Seguridad en las comunicaciones. El sitio web se servirá exclusivamente sobre protocolo HTTPS con certificado SSL/TLS válido (TLS 1.2 como versión mínima). Se valorará el uso de certificados de autoridad reconocida. La adjudicataria será responsable de la renovación y mantenimiento del certificado durante la vigencia del contrato.

14) Mantenimiento correctivo. Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria corregirá sin coste adicional cualquier error, defecto de funcionamiento o incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento que se detecte en los entregables aceptados. El plazo máximo de corrección será de 48 horas laborables para errores que afecten a la operatividad del servicio y de 5 días laborables para el resto. Esta obligación constituye garantía de la prestación y no consumirá horas de la bolsa de mantenimiento evolutivo.

15) Mantenimiento adaptativo. La adjudicataria garantizará la aplicación de parches y actualizaciones de seguridad del CMS, sus extensiones, el sistema operativo del servidor y demás componentes del entorno de producción. Las actualizaciones calificadas como críticas por el fabricante o la comunidad se aplicarán en un plazo máximo de 72 horas desde su publicación, previa verificación en un entorno de preproducción cuando sea posible. Se mantendrá un registro documentado de las actualizaciones aplicadas, que se incluirá en el informe mensual de nivel de servicio. Este mantenimiento forma parte de las obligaciones del contrato y no consumirá horas de la bolsa de mantenimiento evolutivo.

16) Mantenimiento evolutivo - Bolsa de horas. El contrato incluirá una bolsa mínima de 30 horas para tareas de mantenimiento evolutivo, destinada a la incorporación de nuevas funcionalidades, modificaciones de estructura o diseño, integraciones con otros sistemas u otras mejoras no contempladas en el alcance inicial. Las ofertas indicarán expresamente el número de horas ofertadas y la tarifa unitaria aplicable. El consumo de horas se realizará previa solicitud escrita de la FEMP. Mensualmente se comunicará a la FEMP el estado de consumo de la bolsa. Las horas no consumidas a la finalización del contrato no serán objeto de facturación.

17) Cumplimiento normativo en la web. El sitio incluirá, como mínimo: aviso legal con los datos identificativos exigidos por la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE); política de privacidad conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD); y sistema de gestión de consentimiento de cookies que cumpla con la normativa vigente, incluyendo la posibilidad de aceptación granular por categorías.

Por último, la página *web* constará de, al menos, los siguientes apartados:

- Una portada de inicio y presentación con los logos de la FEMP y la AECID.
- Área(s) de documentación (legislación, convocatorias, buenas prácticas, guías y manuales, informes, infografías etc.). Las informaciones serán proporcionadas por la subdirección de internacional y cooperación.
- Una sección de noticias que esté vinculada al calendario y la agenda.
- Un/a calendario/agenda institucional.
- Una sección que recoja las informaciones de las siguientes páginas *web* de la subdirección de internacional y cooperación: <https://datosadlocal.femp.es/> y <https://fondolocal.femp.es/>.
- Un área personal para la gestión de los grupos de trabajo designados por la FEMP.
- Una sección para suscribirse a las *newsletters* previamente elaboradas por la subdirección de internacional y cooperación de la FEMP.

Cabe destacar que las actuaciones descritas no tienen carácter exhaustivo, sino meramente orientativo, y tienen por finalidad definir el alcance general de los trabajos a realizar y los estándares mínimos exigibles para su correcta ejecución.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato se extenderá desde la fecha de adjudicación hasta el 15 de septiembre de 2026 para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la página web.

Asimismo, el servicio de alojamiento *web* (*hosting*) se mantendrá hasta el 15 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá adscribir al proyecto un equipo de trabajo con la formación, capacitación y experiencia adecuadas para garantizar el correcto desarrollo de los trabajos previstos.

La adecuación y suficiencia del equipo propuesto se valorará a partir de la información incluida por las empresas licitadoras en sus ofertas, especialmente en lo relativo a la experiencia en proyectos similares, la organización del trabajo y la metodología propuesta

para la ejecución del contrato.

El equipo deberá garantizar la correcta coordinación y seguimiento del proyecto, el cumplimiento de los plazos establecidos, la calidad de los entregables y la adecuada comunicación con el órgano de contratación. Asimismo, deberá asegurar el desarrollo e implementación de la plataforma *web*, la configuración de las funcionalidades requeridas, la correcta operatividad técnica, la seguridad, el rendimiento y la resolución de incidencias durante la ejecución del contrato. Igualmente, deberá garantizar un diseño gráfico y funcional adecuado, una navegación accesible e intuitiva, la adaptación a distintos dispositivos y el cumplimiento de los criterios de usabilidad, accesibilidad e identidad visual que resulten de aplicación, entre otros.

La adjudicataria podrá asignar una misma persona a varias funciones, siempre que acredite la cualificación y experiencia adecuadas para asumirlas y quede garantizada la correcta ejecución del contrato.

El incumplimiento de este requisito por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto, acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14 900,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio se realizará en dos fases:

- Un primer pago del 40 % del importe de adjudicación, a la entrega y aceptación de la propuesta de diseño y estructura *web*, junto con el entorno de desarrollo funcional.
- El 60 % restante, a la entrega de todos los entregables, la puesta en producción de la *web*, la finalización de la formación y la verificación satisfactoria por parte de la persona responsable del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista, la cual deberá aportar, junto con la primera factura un certificado de titularidad de la cuenta en la que desea se realice el pago.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

a) Desarrollos a medida. La adjudicataria cede a la FEMP los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre todos los desarrollos específicos realizados para este contrato: plantillas, temas gráficos, módulos, extensiones, scripts, hojas de estilo y cualquier otro componente creado exprofeso.

b) Componentes de terceros y software de código abierto. El CMS base y cualquier componente de terceros integrado en la solución mantendrán las condiciones de su licencia original. La adjudicataria identificará en la documentación técnica todos los componentes de terceros utilizados, indicando su licencia y versión.

c) Contenidos. Los contenidos publicados en la web (textos, imágenes, documentos) serán en todo momento propiedad de la FEMP o de sus legítimos titulares.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

En la medida en que la adjudicataria acceda a datos personales para la ejecución del contrato, actuará como encargada del tratamiento conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679. Antes del inicio de las prestaciones que impliquen acceso a datos personales, se formalizará el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento, que incluirá como mínimo: el objeto y duración del tratamiento, la naturaleza y finalidad del mismo, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Al finalizar la prestación, la adjudicataria devolverá o suprimirá los datos personales tratados, según instrucciones de la FEMP, salvo obligación legal de conservación.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Memoria Técnica, que incluirá:
 - La descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución.
 - El plan y cronograma de trabajo.
 - El equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a diez (10) páginas, excluidos los currículums, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5. El contenido de las páginas que excedan de dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. Propuesta técnica: adaptación a los objetivos, claridad del plan de trabajo, metodología y cronograma
- c. Equipo de trabajo: cualificación y experiencia acreditada en proyectos similares
- d. Aspectos técnicos de valor añadido: enfoque de accesibilidad, seguridad, rendimiento y propuesta de CMS
- e. La oferta económica.
- f. Mejora bolsa de horas

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en

la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.